



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00314802- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público a celebrar con la Srta. DUTTO MARTINEZ, LUCIANA BELEN D.N.I. 42692513, quien prestará servicios en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba;

El informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 50;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2026-1595-E-UNC-REC, mediante la cual se dispuso la prórroga de los contratos de personal con relación de empleo público del Área Central hasta el 31 de agosto de 2026, corresponde adecuar la vigencia de la presente contratación y aprobar su suscripción a partir del 1° de septiembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC.DC#SGI, de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público de que se trata, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Srta. DUTTO MARTINEZ, LUCIANA BELEN D.N.I. 42692513 el cual registrá a partir del 1° de setiembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que se incorpora a la presente, y autorizar al Secretario General Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.-La Srta. DUTTO MARTINEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-La Dependencia donde prestará servicios la nombrada deberá enviar mensualmente a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General, la correspondiente certificación de servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldo de la Secretaría General.